

Informe secretarial: A Despacho del señor Juez el presente proceso, al cual el apoderado judicial de la parte demandante, allego escrito de sustitución de poder. Sírvese Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ

AUTO TRAMITE No.12
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En virtud del escrito allegado y como quiera que el apoderado judicial de la parte actora Farid Antonio Bejarano, goza de la facultad de sustitución, el Juzgado.

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución de poder que hace el Dr. Farid Antonio Bejarano, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante SURY MAGALY MUÑOZ RODRÍGUEZ.

SEGUNDO: En consecuencia, se procede a reconocerle personería a la Dra. LAURA MARCELA GUZMÁN MOSQUERA, con TP. No. 305.548 del C. S. de la Judicatura, en los términos del memorial de sustitución y de conformidad con el artículo 77 del C.G.P.

TERCERO: Despachar desfavorablemente la solicitud de realizar la venta del vehículo Chana Star Carga, modelo 2008, toda vez que no se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 508 numeral 5 del C.G. del P.

TERCERO: REQUERIR a la apoderada de la parte actora a fin que de cumplimiento a lo ordenado en auto No.842 de fecha octubre 5 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
Juez

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro02 DE HOY_13-ENE-2021 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretaria
--

03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

REF: SUCESIÓN
SOLICITANTE: DANIEL ALEJANDRO LÓPEZ MUÑOZ Y OTROS
CAUSANTE: GIOVANNI LÓPEZ ESCOBAR
RADICACIÓN: 2017-00547-00

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**57a2847fb448d77a1ef55a18e3b1d281efb93b9aa12d5ffbf0e56b9a98c9
4eb3**

Documento generado en 12/01/2021 03:58:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**